



Fecha de Solicitud: 17 de enero 2022

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaria de Salud Departamental Putumayo

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Camilo Andres Lozano Monterosa
Habilitación

Certificación (X)

Modificación ()

Inclusión ()

Códigos UNSPSC	80111620
----------------	----------

Descripción / Objeto:
 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	12 meses
Modalidad de selección	Contratación Directa
Fuente de los recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	\$ 38.216.088 COP
Unidad de contratación (referencia)	Secretaria de Salud
¿Se requieren vigencias futuras?	N/A
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

Adriana Lucia Medicis
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental





San Miguel Agreda de Mocoa,

17 de enero de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
432	80111620	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	38.216.088 COP



Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de:

ADRIANA LUCIA MEDICIS

Secretaria de salud Departamental


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Concepción Romero	SSAD	Secretaria SSAD	Almacén Departamental	Firma: 
Revisó	Yenny F. Ordoñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma: 





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
	FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 17 de enero de 2022

1. DIRIGIDO A:	
NOMBRE	YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBON
Cargo:	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


2. Secretaria y/área solicitante:	
ADRIANA LUCIA MEDICIS Secretaría de Salud Departamental	

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 17/01/22
Recibe RODIO MENEZ

3. Tipo de contrato:	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
X	

4. Objeto del contrato:
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

5. Resumen de la necesidad
<p>La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin de que ello se refleje en el beneficio de los clientes internos y externos y a su vez redunde en la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud y para el logro de estos objetivos obedeciendo a los lineamientos de los Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001. Dentro de las competencias de los Departamentos en salud, en el numeral 43 1.2. reza “Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social EN salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas “Que el Ministerio de la Protección Social en Salud expidió el Decreto 780 De 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su artículo 2.5.1.3.2.14 Equipo de Verificación. Las entidades Departamental y Distritales de salud deben contar con un equipo de carácter interdisciplinario, responsable de la administración del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y de la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como de las demás actividades relacionadas con el proceso de conformidad con los lineamientos, perfiles y experiencias contenidos en el Manual o Instrumentos de Procedimientos de Habilitación definidos por el</p>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Ministerio de Salud y Protección Social.

Todos los verificadores deberán recibir previamente capacitación y el entrenamiento técnico necesario por parte del Ministerio de Salud y Protección Social o de las Entidades Departamentales y distritales de salud en convenio con alguna entidad educativa la cual será la responsable de garantizar la calidad de dicho entrenamiento.

La resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicio de salud y se adopta Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Artículo 26. Transitoriedad. Se establecen como reglas transitorias las siguientes:

26.3 A las visitas de verificación que adelanten las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, a los prestadores de servicios de salud inscritos con servicios habilitados, desde la entrada en vigencia de la presente norma hasta la autoevaluación de las condiciones de habilitación en los términos definidos en el numeral 26.1 del presente artículo, se les aplicará las condiciones de habilitación contempladas en la Resolución 2003 de 2014, o las previstas en la presente resolución, siempre y cuando el prestador lo manifieste al momento de la apertura de la visita, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de apertura de la visita.

26.6 Los prestadores con servicios habilitados de fisioterapia o terapia física, fonoaudiología o terapia del lenguaje, terapia ocupacional, terapia respiratoria o vacunación, tendrán un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para cumplir las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, que hace parte integral de la presente resolución. Vencido dicho término, el prestador deberá realizar la autoevaluación en los términos definidos para los servicios de terapias y vacunación.

La Resolución 4445 de 1996 (Diciembre 02). Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

El Programa de Infraestructura permite identificar los eventos y condiciones de las edificaciones de los prestadores y proyectos presentados por el Plan Bienal, para evitar los incidentes adversos no descritos y el cumplimiento de la normatividad de diseño anunciada anteriormente para el Territorio Nacional, cuantificar el riesgo, adelantar acciones para la protección de la salud pública y mantener informados a los profesionales de la salud, autoridades sanitarias y la población en general.

Aunado lo anterior el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, necesita fortalecer la Gestión diaria del componente técnico de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud del Departamento, mediante la contratación de un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-003

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE
PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

(con diplomado de verificación de condiciones de habilitación), dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 de la Resolución 2003 de 2014 por lo cual se reportó a la Superintendencia Nacional de Salud en el plan de visitas de condiciones de habilitación a realizar durante la vigencia 2020, razón por la cual se hace necesario garantizar con los profesionales de apoyo el cumplimiento de estas visitas

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural con formación profesional en ingeniería civil y/o arquitectura para que coadyuve en esta tarea, por lo que es necesario, la celebración de un contrato con el objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”**, en la Secretaria de Salud Departamental, para complementar el equipo de profesionales que se encargarán de los procesos necesarios para funcionamiento de la Secretaría y así mismo para el cumplimiento de sus funciones asignadas en la ley 715 de 2001, **CAPITULO II COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD**

ARTÍCULO 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.


43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

43.2.7. Preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.

43.2.8. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.

6. Resumen de la oportunidad

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque la Secretaria de Salud Departamental debe contar con profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con capacidad de realizar las actividades profesionales para las cuales se le requiere y los procedimientos administrativos propios de ellas, dichas actividades que deben surtirse con

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y actividades a cargo de la entidad.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaria de Salud Departamental, existe personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Obligación Contractual
1	Apoyar a la notificación y realización visitas; de acuerdo a la programación de (verificación de condiciones de habilitación, previas, inspección, vigilancia y control (IVC). búsquedas activas, brigadas de salud, y visitas de reactivación a los servicios prestados y ofertados por parte de los prestadores de salud del departamento del Putumayo.
2	Apoyar la elaboración de los informes resultados de las visitas de verificación de condiciones de habilitación, en medio físicas y magnéticas, organizado en carpeta individual donde se evidencie la totalidad documentos soporte de las visitas, la cual deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles terminada la visita.
3	Apoyar en la revisión documental y emitir conceptos técnicos de las pruebas aportadas por los prestadores que se encuentren en procesos administrativos sancionatorios relacionados con el proceso de habilitación.
4	Coadyuvar en la revisión de proyectos de infraestructura hospitalaria reportados en el plan bienal por las ESE del Departamento, conforme a lo establecido el programa de reorganización rediseño y modernización de redes



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-003

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

5	Apoyar las actividades de respuesta a peticiones, asistencias técnicas, asesoría, quejas y/o solicitudes, que realicen los actores del sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la secretaria de salud Departamental
6	Apoyar en las reuniones del grupo de aseguramiento y prestación de servicios, cuando así se requiera, y sea designado por la Secretaria de Salud departamental
7	Apoyar en la realización de las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8	Apoyar en la atención a brotes o situaciones de emergencia de acuerdo a la necesidad y al equipo ERI de salud cuando amerite.
9	Apoyar la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión- Modelo integrado de planeación y gestión - (MIPG) de la Gobernación del Putumayo

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
NIVEL DE EDUCACIÓN:	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura
EXPERIENCIA:	Profesional de 2 años y/o mas

QUIEN SOLICITA:

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental.

Funcionario / Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/Obligación	Firma
Proyectó:	Luis Eduardo Lineiro Coronado	Secretaria de Salud	P.E. - Grupo Aseguramiento y Prestación de Servicios	
Revisó:	Mónica Viviana Enriquez	Secretaria de Salud-Oficina Contratación	P.A. Oficina de contratación - SSD	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

En la Secretaria de Salud Departamental se requiere celebrar un **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**. con el fin de cumplir con las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin de que ello se refleje en el beneficio de los clientes internos y externos y a su vez redunde en la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud y para el logro de estos objetivos obedeciendo a los lineamientos de los Ministerio de Salud y Protección Social.

De conformidad con las competencias de la Secretaria de Salud Departamental contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de la salud de la población para lo cual debe cumplir funciones tales como apoyar, vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en el surgimiento y respuesta oportuna a los requerimientos radicados por los Prestadores de Salud (Profesionales Independientes, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Objeto social Diferente, Transporte Especial de Pacientes) que fueron objeto de las Visitas de Verificación e incumplieron las condiciones de habilitación, las cuales determinará las sanciones administrativas de conformidad con el artículo 577 y siguientes la Ley 9 de 1979 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Estas responsabilidades requieren que se cuente con personal de Apoyo que coadyuve con los trámites administrativos propios de la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de la función pública que la entidad requiera desde esta dependencia.

Con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normativa vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere la contratación reseñada, para apoyar a el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, en pro de fortalecer la Gestión diaria del componente técnico en inspección y vigilancia en los Prestadores de Servicios de Salud del Departamento, para el buen desarrollo de la función pública a su cargo.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural Ingeniero Civil y/o arquitecto, para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato descrito.

Nombre del funcionario solicitante**Nombre: ADRIANA LUCIA MEDICIS****Cargo: Secretaria de Salud Departamental****Objeto del contrato**

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Secretaria de Salud del Putumayo, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo legal en las diversas materias que conoce esta secretaria en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente**, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”. Negritas ajenas al texto.-

En tal sentido, Mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.-



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea con formación universitaria en ingeniería civil y/o arquitectura para que coadyuve con las actividades, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura suficientes que apoyen en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

1. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Salud Departamental Conforme Oficio del 17 de enero de 2022:

N o .	Obligación Contractual
1	Apoyar a la notificación y realización visitas; de acuerdo a la programación de (verificación de condiciones de habilitación, previas, inspección, vigilancia y control (IVC). búsquedas activas, brigadas de salud, y visitas de reactivación a los servicios prestados y ofertados por parte de los prestadores de salud del departamento del Putumayo.
2	Apoyar la elaboración de los informes resultados de las visitas de verificación de condiciones de habilitación, en medio físicas y magnéticas, organizado en carpeta individual donde se evidencie la totalidad documentos soporte de las visitas, la cual deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles terminada la visita.
3	Apoyar en la revisión documental y emitir conceptos técnicos de las pruebas aportadas por los prestadores que se encuentren en procesos administrativos sancionatorios relacionados con el proceso de habilitación.
4	Coadyuvar en la revisión de proyectos de infraestructura hospitalaria reportados en el plan bienal por las ESE del Departamento, conforme a lo establecido el programa de reorganización rediseño y modernización de redes
5	Apoyar las actividades de respuesta a peticiones, asistencias técnicas, asesoría, quejas y/o solicitudes, que realicen los actores del sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la secretaria de salud Departamental
6	Apoyar en las reuniones del grupo de aseguramiento y prestación de servicios, cuando así se requiera, y sea designado por la Secretaria de Salud departamental
7	Apoyar en la realización de las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8	Apoyar en la atención a brotes o situaciones de emergencia de acuerdo a la necesidad y al equipo ERI de salud cuando amerite.
9	Apoyar la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión- Modelo integrado de planeación y gestión - (MIPG) de la Gobernación del Putumayo



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-004

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido

NIVEL DE EDUCACIÓN: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura

EXPERIENCIA: Profesional de 2 años y/o mas

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA X _____

Dada en Mocoa a los 17 días del mes de Enero de 2022

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

ELABORÓ: Lorena Hoyos
Auxiliar administrativo S.S.A.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SHD-001

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

VERSION: 01

FECHA: 25/03/2015

Fecha de solicitud: 17 de enero 2022

OBJETO:

Camilo Andres Ladino Honezuma
\$ 3'261.794 x5
Habilitación.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302-201-200 2002 817-4044	Honorarios EV aseguramiento y prestación de servicio	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	\$16.338.970

QUIEN SOLICITA:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

17 ENE 2022

REGISTRO:

R

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó	Mónica Enriquez Trejo	Secretaria de Salud Departamental	P.A Oficina de Contratación Salud	
----------	-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--

Area y/o secretaria solicitante: Secretaria de Salud Departamental

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

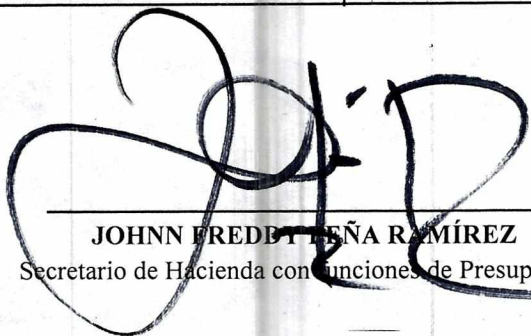
Certificado No. **404**
 Fecha de Vencimiento 18/04/2022
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 18 ene. 2022

Vigencia Fiscal: 2.022


Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - 4044; Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0302 - 201 - 200 2002 8 17 - 4044	Honorarios EV aseguramiento y prestacion de servicio	16.338.970,00
TOTAL CERTIFICADO		16.338.970,00



JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
 Secretario de Hacienda con funciones de Presupuesto

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 20 Enero 2022

Señores:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

En la Secretaría de Salud Departamental se requiere celebrar un **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, con el fin de cumplir con las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin de que ello se refleje en el beneficio de los clientes internos y externos y a su vez redunde en la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud y para el logro de estos objetivos obedeciendo a los lineamientos de los Ministerio de Salud y Protección Social.

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud, con el fin de que ello se refleje en el beneficio de los clientes internos y externos y a su vez redunde en la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud y para el logro de estos objetivos obedeciendo a los lineamientos de los Ministerio de Salud y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001. Dentro de las competencias de los Departamentos en salud, en el numeral 43 1.2. reza “Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas “Que el Ministerio de la



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Protección Social en Salud expidió el Decreto 780 De 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en su artículo 2.5.1.3.2 14 Equipo de Verificación. Las entidades Departamental y Distritales de salud deben contar con un equipo de carácter interdisciplinario, responsable de la administración del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y de la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como de las demás actividades relacionadas con el proceso de conformidad con los lineamientos, perfiles y experiencias contenidos en el Manual o Instrumentos de Procedimientos de Habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicio de salud y se adopta Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Artículo 26. Transitoriedad. Se establecen como reglas transitorias las siguientes:

26.3 Las visitas de verificación que adelanten las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, a los prestadores de servicios de salud inscritos con servicios habilitados, desde la entrada en vigencia de la presente norma hasta la autoevaluación de las condiciones de habilitación en los términos definidos en el numeral 26.1 del presente artículo, se les aplicará las condiciones de habilitación contempladas en la Resolución 2003 de 2014, o las previstas en la presente resolución, siempre y cuando el prestador lo manifieste al momento de la apertura de la visita, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de apertura de la visita.

26.6 Los prestadores con servicios habilitados de fisioterapia o terapia física, fonoaudiología o terapia del lenguaje, terapia ocupacional, terapia respiratoria o vacunación, tendrán un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para cumplir las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, que hace parte integral de la presente resolución. Vencido dicho término, el prestador deberá realizar la autoevaluación en los términos definidos para los servicios de terapias y vacunación.

La resolución 2215 de 25 de noviembre de 2020: por la cual se modifica los artículos 19 y 26 de la resolución 3100 de 2019

La Resolución 4445 de 1996 (Diciembre 02). Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

El Programa de Infraestructura permite identificar los eventos y condiciones de las edificaciones de los prestadores y proyectos presentados por el Plan Bienal, para evitar los incidentes adversos no descritos y el cumplimiento de la normatividad de diseño anunciada anteriormente para el Territorio Nacional, cuantificar el riesgo, adelantar acciones para la protección de la salud pública y mantener informados a los profesionales de la salud, autoridades sanitarias y la población en general.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura (con diplomado de verificación de condiciones de habilitación) para realizar visitas de verificación.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria y experiencia, ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos dentro del rango de los contratos que se han celebrado con profesionales en ingeniería civil, tales como:

No de contrato	objeto	Valor mensual
871 DE 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIÓN EN SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$3.184.674
1227 de 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA APOYAR EN LA FORMUNACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	\$3.184.674

Mediante decreto No. 477 de 29 diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LOS CONTRATISTAS DE



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

APOYO A LA GESTIÓN , QUE SE VINCULAN CON RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se estableció la escala de honorarios para la vigencia del año 2022, para la contratación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante el Parágrafo Primero del Artículo 1° se señala que se estipula que el valor de los honorarios mensuales de la secretaria de Salud de contrato a celebrarse es de \$ 3.267.794,00 valor que encuentra de los rangos de honorarios reconocidos a otros profesionales anteriormente contratados por la Entidad.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideran oportuno contratar a un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, que cuente con los conocimientos necesarios para que coadyuve a la Secretaria de Salud Departamental en la gestión de sus actividades institucionales. Toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato descrito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS


2.1. OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON DIPLOMADO DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCION
	Servicios	
85000000	Segmento	Servicios de Salud
85100000	Familia	Servicios integrales de salud
85101700	Clase	Servicios de administración de salud
85101707	Producto	Servicios de evaluación de sistemas de salud

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015


Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Obligación Contractual
1	Apoyar a la notificación y realización visitas; de acuerdo a la programación de (verificación de condiciones de habilitación, previas, inspección, vigilancia y control (IVC). búsquedas activas, brigadas de salud, y visitas de reactivación a los servicios prestados y ofertados por parte de los prestadores de salud del departamento del Putumayo.
2	Apoyar la elaboración de los informes resultados de las visitas de verificación de condiciones de habilitación, en medio físicas y magnéticas, organizado en carpeta individual donde se evidencie la totalidad documentos soporte de las visitas, la cual deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles terminada la visita.
3	Apoyar en la revisión documental y emitir conceptos técnicos de las pruebas aportadas por los prestadores que se encuentren en procesos administrativos sancionatorios relacionados con el proceso de habilitación.
4	Coadyuvar en la revisión de proyectos de infraestructura hospitalaria reportados en el plan bienal por las ESE del Departamento, conforme a lo establecido el programa de reorganización rediseño y modernización de redes
5	Apoyar las actividades de respuesta a peticiones, asistencias técnicas, asesoría, quejas y/o solicitudes, que realicen los actores del sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la secretaria de salud Departamental
6	Apoyar en las reuniones del grupo de aseguramiento y prestación de servicios, cuando así se requiera, y sea designado por la Secretaria de Salud departamental
7	Apoyar en la realización de las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8	Apoyar en la atención a brotes o situaciones de emergencia de acuerdo a la necesidad y al equipo ERI de salud cuando amerite.
9	Apoyar la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión- Modelo integrado de planeación y gestión - (MIPG) de la Gobernación del Putumayo

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.




 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5. PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **5 MESES**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **\$ 16.338.970 M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR EN NUMEROS
0302-201-2002002817-4044	HONORARIOS EV ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.338.970
TOTAL		\$ 16.338.970

No. de CDP	404	F/Expedición	18/01/2022	Vigencia	18/04/2022
-------------------	-----	---------------------	------------	-----------------	------------


2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **\$ 16.338.970** pagaderos de la siguiente manera:

El primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero del año 2022, cuatro (04) pagos en mensualidades completas y vencidas por la suma **\$ 3.267.794 MCTE**, y un pago final efectivamente ejecutado por los días del mes de junio del año 2022

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor, Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
NIVEL DE EDUCACIÓN:	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura
EXPERIENCIA:	Profesional de 2 años y/o mas

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **\$3.267.794,00 M/CTE**.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 16.338.970 M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
NIVEL DE EDUCACIÓN:	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura
EXPERIENCIA:	Profesional de 2 años y/o mas



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Salud Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.17 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios a contratar, se desarrollaran y ejecutaran en la Secretaria de Salud Departamental de la ciudad de Mocoa, sin perjuicio de los desplazamientos ocasionales que deba realizar el futuro (a) contratista a otros municipios del Departamento del Putumayo (Colón, San Francisco, Santiago, Sibundoy, Villagarzón, Valle del Guamuez, San miguel, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Mocoa y Leguizamo), en razón o con ocasión de sus obligaciones contractuales, no obstante, para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el domicilio contractual será en la ciudad de Mocoa-Putumayo. Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) (dentro y fuera del departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad con el Decreto 0044 del 20 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE GASTOS DE MANUTENCION Y TRANSPORTE, PARA LOS CONTRATISTAS QUE SE VINCULAN CON RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".


9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental con el apoyo a la supervisión del P.E. del Grupo Aseguramiento y Prestación de Servicios, de la Secretaria de Salud Departamental, o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se presta el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL.
- Antecedentes (Procuraduría, contraloría, policía nacional, Registro nacional de medidas correctivas, certificado de vigencia de tarjeta profesional o matricula profesional)
- Certificado MIPG
- Fotocopia de la libreta militar
- Certificados de experiencia laboral
- Declaración de Bienes y rentas
- Certificado de afiliación al régimen de salud Contributivo
- Examen De Salud Ocupacional

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.


9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

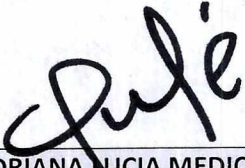

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental No. 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR	APOYO A LA SUPERVISIÓN
	
Nombre: ADRIANA LUCIA MEDICIS Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Nombre: LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO Cargo: Profesional Especializado – Grupo Aseguramiento y Prestación de Servicios SSD.



ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo, un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

° N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Menstrual




2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Possible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE	RESPONSABLE
	
Nombre: ADRIANA LUCIA MEDICIS Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Nombre: LUIS EDUARDO LINEIRO CORONADO Cargo: P.E. – Grupo Aseguramiento y Prestación de Servicios SSD